

Recibido Veintiseis de julio de dos mil veintidos, pasa al despacho de la señora Juez, informando que la presente comisión es para llevar a cabo diligencia de secuestro de la motocicleta de placas ELI49F, la cual se encuentra en la Estación de Policía de Cimitarra, no aportó el certificado de libertad y tradición del vehículo, para la verificación de inscripción del embargo en cabeza del demandado JAIDER ANDRES MEJIA, no indica el nombre del apoderado del demandante, tiene facultades para subcomisionar. Queda radicado al No. 2022-0012 L.R

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.  
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
Veintiséis (26) de julio dos de dos mil veintidós (2022).

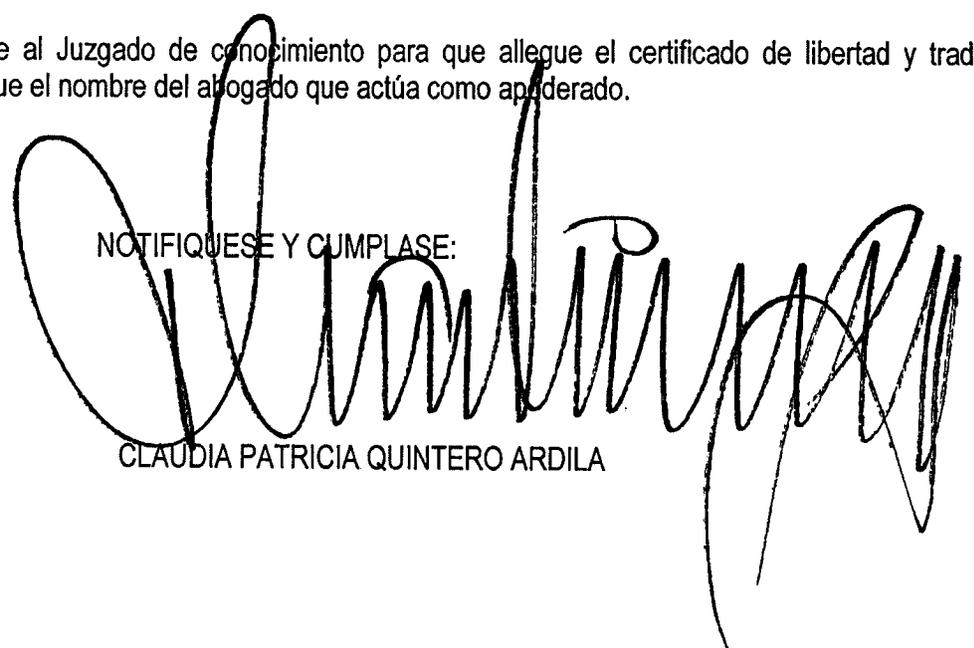
Dese cabal cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Tercero Causas y Competencias Múltiple de Bucaramanga.

Como el despacho comisorio No. 015-2021-000487-00, tiene facultades para sub comisionar, remita a la Inspección Municipal de Policía, para que cumpla la comisión conferida, indicando que el vehículo de placas ELI49F.

Igualmente oficiase al Juzgado de conocimiento para que allegue el certificado de libertad y tradición de la motocicleta e indique el nombre del abogado que actúa como apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

REPÚBLICA DE COLOMBIA



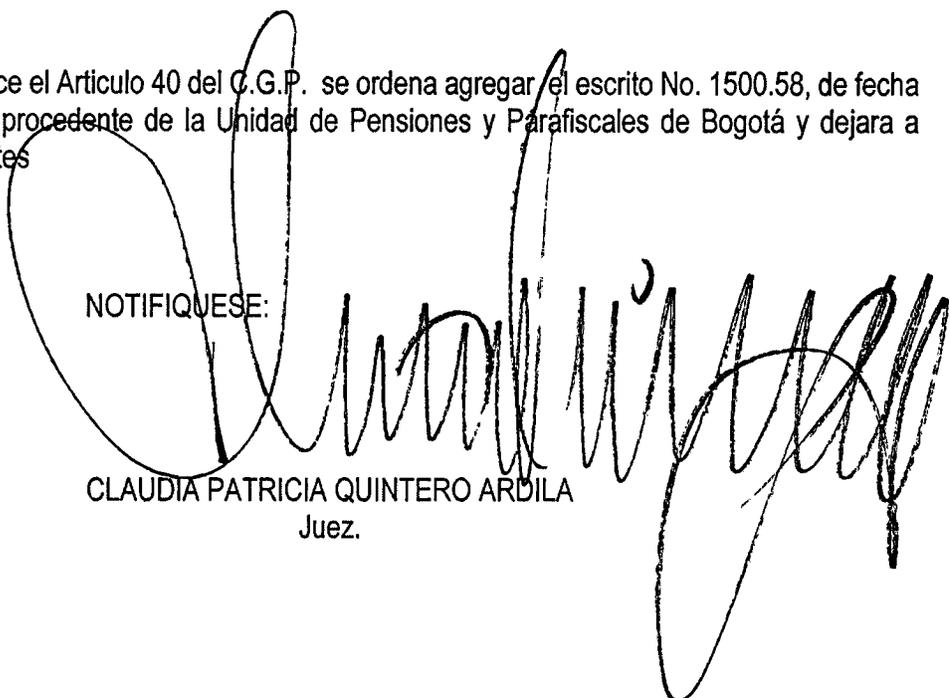
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintiséis (26) de julio Dos Mil veintidós (2022).

RADICADO: 6819040890012019-00114-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: B.B.V.A  
DEMANDADO: MARIBEL MARIN GUTIERREZ

Acorde con el establece el Artículo 40 del C.G.P. se ordena agregar el escrito No. 1500.58, de fecha 12 de los corrientes, procedente de la Unidad de Pensiones y Parafiscales de Bogotá y dejara a disposición de las partes

NOTIFIQUESE:

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA  
Juez.

CONSTANCIA AL despacho de la señora Juez el proceso de ejecutivo 2020-00028-00, informando que el curador adlitem, en escrito generalizado envió constancia de laborar como inspector de Policía en encargo, para ser relevado del cargo. Igualmente informó que el doctor JULIAN DAVID SABOGL BERNAL, nuevamente ha empezado a litigar en este Juzgado, para lo cual ya se encuentra radicados dos procesos ejecutivos de mínima cuantía. Cimitarra, 26 de julio de 2022.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



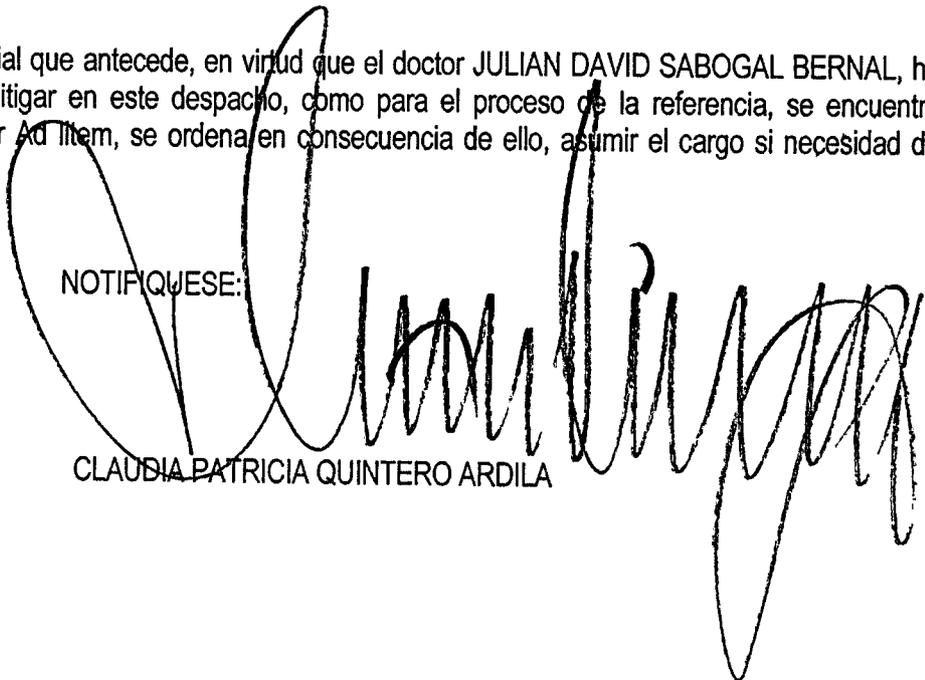
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065  
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

|             |                              |
|-------------|------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  |
| RADICADO:   | 681904089001-2020-000028-00  |
| DEMANDANTE: | ERNESTO BARRERA ANGEL        |
| DEMANDADO:  | ANGELA MARCELA BUSTOS PINEDA |

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud que el doctor JULIAN DAVID SABOGAL BERNAL, ha iniciado nuevamente a litigar en este despacho, como para el proceso de la referencia, se encuentra posesionado por curador Ad litem, se ordena en consecuencia de ello, asumir el cargo si necesidad de nueva posesión.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

CONSTANCIA AL despacho de la señora Juez el proceso de ejecutivo 2019-00147-00, informando que el curador adlitem, en escrito generalizado envió constancia de laborar como inspector de Policía en encargo, para ser relevado del cargo. Igualmente informó que el doctor JULIAN DAVID SABOGAL BERNAL, nuevamente ha empezado a litigar en este Juzgado, para lo cual ya se encuentra radicados dos procesos ejecutivos de mínima cuantía, donde es parte. Cimitarra, 26 de julio de 2022.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065

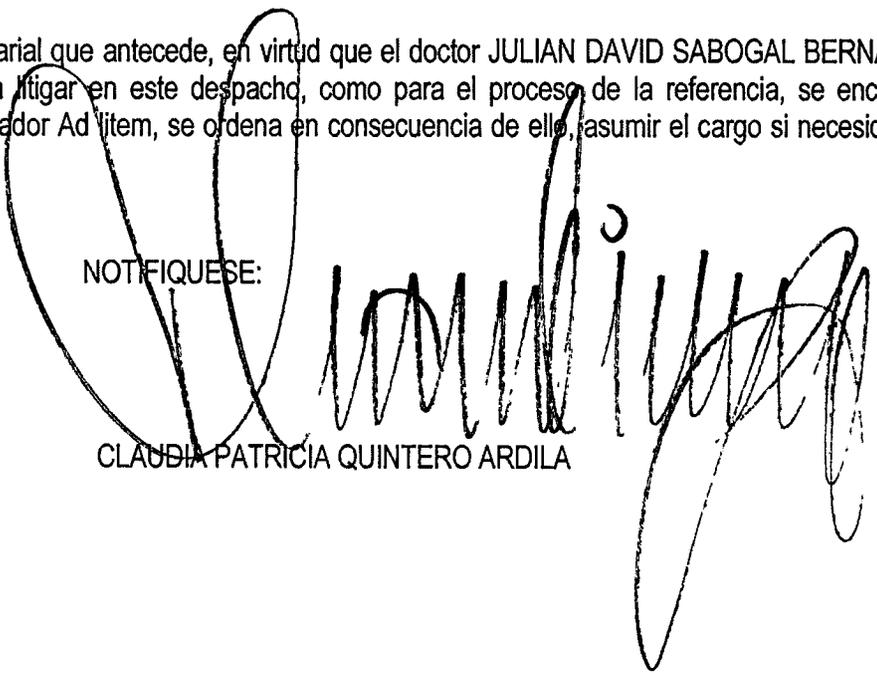
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 681904089001-2019-00147-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: YAQUELINE MOLINA TRASLAVIÑA

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud que el doctor JULIAN DAVID SABOGAL BERNAL, ha iniciado nuevamente a litigar en este despacho, como para el proceso de la referencia, se encuentra posesionado como curador Ad litem, se ordena en consecuencia de ello, asumir el cargo si necesidad de nueva posesión.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME



CONSTANCIA AL despacho de la señora Juez el proceso de alimentos 2006-00084-00, informando los señores LEIDY JOHANA Y DANIEL STIVEN TIRADO RINCON, solicitan se levante la cuota alimentaria que se le viene descontando al señor ERASMO TIRADO GUIZA. Cimitarra, 23 de julio de 2022.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065  
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

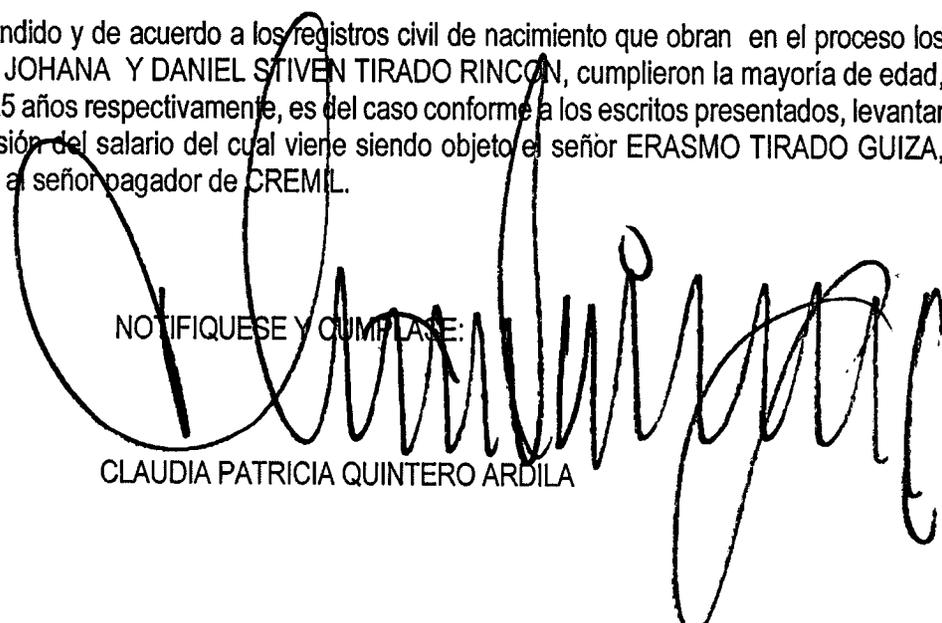
|             |  |
|-------------|--|
| PROCESO:    | ALIMENTOS FIJACION DE CUOTA                    |
| RADICADO:   | 681904089001-2006-00084-00                     |
| DEMANDANTE: | NANCY DE JESUS RINCON BENAVIDES C.C.63.251.546 |
| DEMANDADO:  | ERASMO TIRADO GUIZA C.C. 19.496.649            |

Como quiera que los señores LEIDY JOHANA Y DANIEL STIVEN TIRADO RINCON, han solicitado en comun acuerdo se levante la medida de embargo que pesa en contra del señor ERASMO TIRADO GUIZA, como cuota alimentaria, la cual es consignada en su favor a nombre de la señora NANCY DE JESUS RINCON BENAVIDES, argumentando que son mayores de edad, la primera se encuentra embarazada y tiene su compañero permanente, respecto de DANIEL STIVEN TIRADO RINCON, es mayor de edad, se encuentra laborando en la actualidad en el ejercito nacional, por lo tanto es totalmente independiente economicamente.

Conforme a lo pretendido y de acuerdo a los registros civil de nacimiento que obran en el proceso los alimentantes LEIDY JOHANA Y DANIEL STIVEN TIRADO RINCON, cumplieron la mayoría de edad, contando con 31 y 25 años respectivamente, es del caso conforme a los escritos presentados, levantar el embargo y retención del salario del cual viene siendo objeto el señor ERASMO TIRADO GUIZA, para ello se oficiará al señor pagador de CREMIL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora juez, para informar que el señor abogado para que se fije fecha para la audiencia, además para informar que revisado el certificado de libertad y tradición se observa que en la anotación No. 3 no se realizó la inscripción de la demanda, tal como lo ordenó el despacho, si no que obra es la anotación de embargo, lo anterior con el fin de corregir dicha falencia y para informar que ya se contestó la demanda por parte del curador ad- litem.

La secretaria;

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



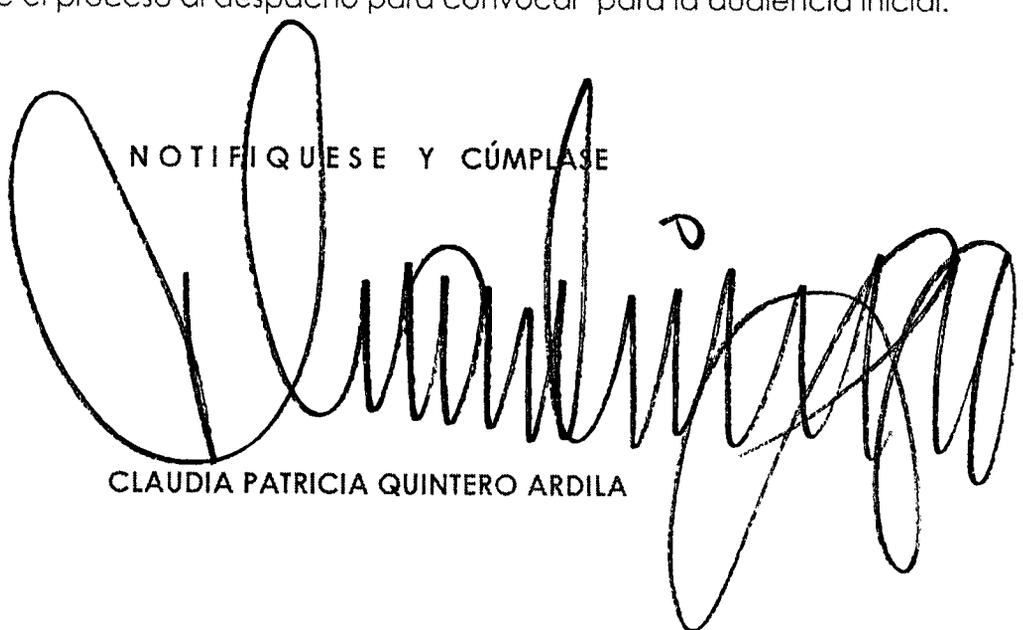
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE  
GARANTIAS, CONOCIMIENTO - DEPURACION FAMILIA Y CIVIL.

|                |  |
|----------------|--|
| CIUDAD Y FECHA | CIMITARRA – SANTANDER, JULIO VEINTISEIS DE 2022.                       |
| PROCESO        | VERBAL DE PERTENENCIA  |
| DEMANDANTE     | GANADERIA LA ARBOLEDA S.A.   |
| DEMANDADO      | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDUARDO ARBOLEDA YASMOHURFF |
| RADICADO       | 681904089001-2020-00073-00   |

Visto el informe secretarial que antecede, seria del caso entrar a fijar fecha para la audiencia inicial si no fuera porque no se realizó el acto procesal ordenado mediante auto del 29 de Enero de 2021, en su numeral cuarto, por lo que deberá oficiar nuevamente ante la oficina de instrumentos públicos de Vélez para que corrija el yerro consignado y proceda a lo ordenado por esta judicatura, satisfecha esta carga procesal, regrese el proceso al despacho para convocar para la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA